

MANUAL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL - SARAS

**COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO CORPUCOOP LTDA.**

	MANUAL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL SARAS		Código: MAN-RIESARAS- V01
Fecha aprobación:	MACOPROCESO:	Administración de Riesgos	Versión: 1
Responsable:	TIPO DE PROCESO:	Gobernante	

1. Introducción

La tendencia mundial de considerar los asuntos ambientales y sociales viene en aumento de manera significativa en los últimos años, principalmente como consecuencia de los desastres naturales y los impactos negativos del cambio climático, afectando las distintas actividades económicas de los clientes y como consecuencia el perfil de riesgo de las instituciones financieras debido al resultado de gestión de su cartera de crédito; es por ello que la implementación de un Riesgo Ambiental y Social (SARAS) requiere de un marco de gestión que permita determinar pautas claras sobre los estándares que deben alcanzar las operaciones, mediante el establecimiento de un modelo transversal al ciclo crediticio.

Por lo tanto, la deficiente administración del riesgo ambiental y social conlleva a la posibilidad de generar pérdidas en la Cooperativa por los impactos ambientales y sociales negativos ocasionados por los socios, en el desarrollo de sus actividades productivas o por las provenientes del entorno en el cual se desenvuelven, incluyendo aquellas relacionadas con la vulnerabilidad frente al cambio climático.

En este contexto, la Cooperativa aplicará las políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para determinar y gestionar la exposición que la Institución puede incurrir frente a los riesgos ambientales y sociales originados en el proceso de colocación de operaciones de crédito.

2. Alcance

El presente Manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social - SARAS, es de aplicación a nivel institucional y tiene alcance específicamente al área Comercial o Negocios, Unidad de Riesgos y personal vinculado con la colocación, aprobación y otorgamiento de las operaciones de crédito, de acuerdo a la normativa vigente.

El objeto del Manual es establecer las disposiciones que deben observar la Cooperativa para la gestión del riesgo ambiental y social de los créditos que otorga, en función de la actividad económica del socio o cliente.

3. Definiciones

- **Actividad económica principal:** es aquella que más aporta valor en la actividad económica del solicitante. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable;
- **Actividad económica secundaria:** se entiende como toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal del solicitante;
- **Actividades económicas sensibles:** detalle de aquellas actividades económicas o sectores que, por sus posibles impactos ambientales y sociales implícitos, pueden considerarse como riesgosos, independientemente del monto solicitado;
- **Factor Ambiental, Social y Gobernanza (ASG):** estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos;

	MANUAL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL SARAS		Código: MAN-RIESARAS- V01
Fecha aprobación:	MACOPROCESO:	Administración de Riesgos	Versión: 1
Responsable:	TIPO DE PROCESO:	Gobernante	

- **Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU:** estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Las actividades se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado;
- **Corporación Financiera Internacional (IFC):** institución que promueve el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida de las personas, al incentivar el crecimiento del sector privado en los países en desarrollo, que publica la lista de exclusión IFC1.
- **Debida Diligencia (DD):** evaluación realizada por la entidad para identificar y mitigar los riesgos e impactos socio ambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales;
- **Desarrollo sostenible:** actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas;
- **Finanzas climáticas:** financiamiento local, nacional o transnacional proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático;
- **Finanzas sostenibles:** corresponden al financiamiento, a los arreglos institucionales y a los mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de París (AP);
- **Finanzas verdes:** financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible; es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas;
- **Finanzas verdes inclusivas:** provisión de productos y servicios financieros útiles y asequibles que tomen en consideración las características y las necesidades de los segmentos de la población, normalmente excluidos del sistema financiero y más vulnerable a los riesgos climáticos, que permitan generar o crear resiliencia para la adaptación y la mitigación de los impactos del cambio climático;
- **Greenwashing:** la práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos;
- **Impacto ambiental:** toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos

	MANUAL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL SARAS		Código: MAN-RIESARAS- V01
Fecha aprobación:	MACOPROCESO:	Administración de Riesgos	Versión: 1
Responsable:	TIPO DE PROCESO:	Gobernante	

naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos;

- **Línea de base social y ambiental:** descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica;
- **Lista de exclusión:** detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad no podrá proporcionar financiamiento, en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social;
- **Permiso ambiental:** documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente;
- **Principio de precaución:** en caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño ambiental;
- **Principio pro natura:** en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza;
- **Riesgo reputacional:** riesgo al que las entidades están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas ambientales y sociales de un socio o cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la entidad en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal;
- **Riesgo social y ambiental:** posibilidad de pérdidas económicas para la entidad por la concurrencia de conflictos sociales relacionados con el desarrollo de proyectos, que puedan impactar en forma significativa en el aspecto social o ambiental en el cual se desarrolla el proyecto;
- **Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS):** Constituye un conjunto de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para una fácil y oportuna identificación, evaluación y administración de los riesgos ambientales y sociales generados por sus socios o clientes. Un SARAS debe ser entendido como una herramienta de gestión de riesgos a ser integrada en el sistema de gestión del conjunto de riesgos de una Entidad; como son los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado y reputacional, principalmente; y,
- **Sostenibilidad:** satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

Fase 1

Metodología Estándar

Para asignar la categorización del riesgo ambiental y social al solicitante de crédito se considera los siguientes criterios:

1. Actividad económica del socio o cliente.
2. Magnitud de la operación financiera (monto-proporcionalidad)
3. Análisis Individual (debida diligencia)

	MANUAL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL SARAS		Código: MAN-RIESARAS- V01
Fecha aprobación:	MACOPROCESO:	Administración de Riesgos	Versión: 1
Responsable:	TIPO DE PROCESO:	Gobernante	

Fase 2

Metodología Avanzada

Para asignar la categorización del riesgo ambiental y social al solicitante de crédito se considera los siguientes criterios:

1. Actividad económica del socio o cliente,
2. Magnitud de la operación financiera (monto-proporcionalidad)
3. Análisis Individual (debida diligencia), y
4. Localización del negocio (sensibilidad territorial)

3.1. Misión Ambiental y Social

Preservar una cultura de conservación medioambiental en las operaciones de la Cooperativa, de manera que se contribuya al mejoramiento de la calidad ambiental y social dentro del sector económico donde se desarrollan las actividades de nuestros socios o clientes; precautelando en todo momento el cumplimiento de las leyes y normas ambientales.

3.2. Visión Ambiental y Social

Ser una Cooperativa reconocida por los estándares y metodologías aplicadas en sus procesos de colocación de operaciones de microcrédito, creando una responsabilidad ambiental y social con la comunidad y el sector Financiero Popular y Solidario.

3.3. Objetivos

Para una adecuada Administración de Riesgo Ambiental y Social la Cooperativa deberá contar con:

1. Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales;
2. Definición de Funciones y Responsabilidades;
3. Manual de Procedimientos SARAS; e,
4. Informes de Gestión.

3.3.1. Objetivos Específicos

- Crear el marco estratégico para identificar, evaluar y monitorear los posibles riesgos ambientales y sociales que se puedan generar en las actividades económicas vinculadas en las operaciones de crédito Microcrédito.
- Definir las políticas para minimizar los impactos ambientales y sociales generados en las actividades financiadas en las operaciones de microcrédito
- Reformar el proceso de colocación de operaciones de microcrédito considerando las actividades operativas para mitigar el nivel de exposición de Riesgo Ambiental y Social.
- Definir los roles y responsabilidades de cada uno de los partícipes de la Administración de Riesgo Ambiental y Social al interior de la Cooperativa, con un enfoque de administración de riesgos;
- Definir la metodología necesaria para la aplicación, cumplimiento y monitoreo de las políticas de SARAS.



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CORPUCOOP" LTDA

LISTA DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCION	RIESGO AMBIENTAL
A0115	CULTIVO DE TABACO.	Excluido
A01150	CULTIVO DE TABACO.	Excluido
A011500	Cultivo de tabaco en bruto.	Excluido
C1101	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	Excluido
C11010	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.	Excluido
C110101	Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, coñac, brandy, ginebra, aguardiente de caña de azúcar, etcétera.	Excluido
C110102	Elaboración de mezcla de bebidas alcohólicas destiladas y preparados alcohólicos compuestos: cremas y otras bebidas alcohólicas aromatizadas y azucaradas.	Excluido
C110103	Producción de aguardientes neutros (alcoholes base para elaborar bebidas alcohólicas).	Excluido
C110104	Servicios de apoyo a la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas a cambio de una retribución o por contrato.	Excluido
C1200	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	Excluido
C12000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	Excluido
C120001	Elaboración de productos de tabaco y sustitutos de productos de tabaco: tabaco homogeneizado o reconstituido, cigarrillos, picadura para cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, rape, etcétera.	Excluido
C120002	Desnervado y secado de las hojas de tabaco.	Excluido
C120003	Elaboración de extractos y esencias de tabaco.	Excluido
C120004	Servicios de apoyo a la elaboración de productos de tabaco a cambio de una retribución o por contrato.	Excluido
C2520	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES.	Excluido
C25200	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES.	Excluido
C252001	Fabricación de armas pesadas (artillería, cañones móviles, lanzacohetes, tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas, etcétera).	Excluido
C252002	Fabricación de armas ligeras (revólveres, escopetas, ametralladoras ligeras)	Excluido
C252003	Fabricación de escopetas y pistolas de aire y gas comprimido.	Excluido
C252004	Fabricación de municiones de guerra	Excluido
C252005	Servicios de apoyo a la fabricación de armas y municiones a cambio de una retribución o por contrato.	Excluido
C3040	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE.	Excluido
C30400	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE.	Excluido
C304001	Fabricación de vehículos militares de combate: tanques de combate, vehículos anfibios blindados.	Excluido
C304002	Servicios de apoyo a la fabricación de vehículos militares de combate a cambio de una retribución o por contrato.	Excluido
G462013	Venta al por mayor de tabaco sin elaborar.	Excluido
G463095	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso el envasado de vino a granel sin transformación.	Excluido
G463096	Venta al por mayor de productos de tabaco.	Excluido
R9200	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.	Excluido
R92000	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.	Excluido
R920002	Gestión (explotación) de máquinas de juegos de azar accionadas con monedas y explotación de casinos, incluidos casinos flotantes, billares, etcétera.	Excluido
R920003	Gestión de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar virtuales, videojuegos.	Excluido
R920004	Apuestas sobre carreras de caballos en el propio hipódromo y fuera del hipódromo y otros servicios de apuestas.	Excluido